



Consejo General de la Abogacía Española

Número 182: 5/2003


Semana del 3 de febrero de 2003

urgente **INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”**
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece).
 Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. El acceso a las fuentes de las noticias a través de los títulos puede realizarse mediante la conexión a Internet.

INDICE DE CONTENIDOS *(pulse sobre el número de la) Pág.*

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO DE LA COMPETENCIA	3
DERECHO Y ECONOMÍA	4
DERECHO AMBIENTAL	4
MERCADO INTERIOR	5
LA AMPLIACIÓN EN BREVE	5
LICITACIONES	6
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	8

LA NOTICIA DE LA SEMANA

<p><u>ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE NIZA</u> <i>El Tratado de Niza ha entrado en vigor el pasado 1 de febrero de 2003, introduciendo una serie de reformas necesarias para afrontar la futura ampliación. El Tratado facilita la toma de decisiones del Consejo de ministros de la UE, estableciendo la mayoría cualificada para determinados asuntos en los que anteriormente se requería la unanimidad. Asimismo, introduce una importante reforma del sistema jurisdiccional de la UE, con el fin de afrontar la sobrecarga de trabajo del TJCE.</i> <i>Por último, mejora el procedimiento que permite detectar las violaciones graves de los Derechos fundamentales por parte de un Estado miembro y tomar medidas al respecto. Cabe añadir, que el Diario Oficial de las Comunidades Europeas pasará a denominarse Diario Oficial de la Unión Europea.</i></p>	 <p style="color: blue; text-decoration: underline;">Guía Práctica coordinada por el Consejo General de la Abogacía Española ISBN: 84-7695-995-8</p>
---	--

NUEVO PORTAL SOBRE E-LEARNING

La Comisión Europea ha presentado un nuevo portal de Internet consagrado al aprendizaje electrónico: <http://www.elearningeuropa.info/>. En el portal se puede encontrar información sobre las iniciativas comunitarias en este ámbito (como el programa eLearning (2004-2006) que está siendo adoptado), así como enlaces con iniciativas nacionales, públicas y privadas, y aportaciones de expertos sobre temas tales como la “alfabetización digital” o la situación de los países candidatos a la adhesión a la UE. Asimismo, el portal servirá para difundir las mejores prácticas de utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación en el ámbito de la enseñanza, y permitirá buscar los proyectos en curso y entrar en contacto con sus responsables.

AUDICIONES EN EL PARLAMENTO EUROPEO

La comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo organiza una audición pública, el próximo 18 de febrero de 2003, en Bruselas, sobre “La revisión de la Directiva relativa a los Servicios de Inversión”. Junto a la convocatoria, la comisión parlamentaria adjunta un cuestionario (<http://www.europarl.eu.int/hearings/20030218/econ/questionnaire.pdf>) con el fin de permitir a las partes interesadas pronunciarse sobre la adecuación de la propuesta de revisión. Asimismo, la comisión parlamentaria tiene prevista, para el 19 de febrero de 2003, en Bruselas, una audición pública sobre “Los requisitos de capital mínimo para Bancos y Sociedades de inversión (Basilea II)”.

POLÍTICAS E INSTITUCIONES

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LOS CIUDADANOS

El centro de ayuda para la resolución de problemas relacionados con el Mercado Interior (Solvit) ha presentado una lista de asuntos que fueron resueltos con éxito en 2002. Los casos hacen referencia a ciudadanos que han tenido problemas con el reconocimiento de diplomas en otro Estado miembro, o con el reconocimiento mutuo de productos, las pensiones, la seguridad social o el establecimiento en otro país de la UE. Los ciudadanos que tienen dificultades para ejercer sus derechos, encontrando obstáculos injustificados en el seno de la administración nacional de un Estado miembro, pueden beneficiarse de la ayuda de Solvit. En España la dirección de contacto es: María-José Gómez, Ministerio de Asuntos Exteriores, Padilla, 46, 28071 Madrid. Fax. +34 91 379 83 82. solvit@ue.mae.es

LA CONVENCIÓN EUROPEA

Esta semana, la sede del Parlamento Europeo en Bruselas acoge una nueva sesión plenaria de la Convención sobre el Futuro de Europa. Tres puntos principales se encuentran en el orden del día: el debate sobre la Europa social, la presentación de los primeros artículos del proyecto de Constitución, y un debate sobre la dimensión regional. Los debates sobre el Futuro de Europa son de libre acceso para el público.

SELECCIÓN DE PERSONAL

La Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas ha sido oficialmente inaugurada. La Oficina reúne los recursos de las diferentes Instituciones europeas y permite de este modo programar y organizar la contratación de funcionarios de la UE con mayor eficacia. La prioridad esencial en 2003 será programar los procedimientos de contratación relacionados con la ampliación para todas las instituciones comunitarias. La primera ola de unas 50 oposiciones será lanzada en 2003. Las necesidades de contratación no relacionadas con la ampliación serán definidas y programadas sobre la base de un programa continuo de tres años.

ACCESO A LA JUSTICIA: JUSTICIA GRATUITA TRANSFRONTERIZA

El Consejo de la UE ha adoptado la Directiva 2002/8/CE del Consejo, de 27 de enero de 2003, destinada a mejorar el acceso a la justicia en los litigios transfronterizos mediante el establecimiento de reglas mínimas comunes relativas a la justicia gratuita para dichos litigios (DOCE de 31.1.2003 L 26/41). La Directiva pretende que cualquier persona implicada en un litigio transfronterizo en materia civil o mercantil pueda hacer valer sus derechos ante un tribunal aunque su situación financiera personal no le permita hacer frente a las costas procesales. En función de la Directiva, la justicia gratuita deberá incluir el asesoramiento previo a la demanda con vistas al logro de un acuerdo antes de iniciar el proceso, así como la asistencia jurídica y la representación letrada ante el tribunal y la ayuda para el pago o la exención de las costas procesales.

ACOGIDA DE SOLICITANTES DE ASILO

Tras el acuerdo político alcanzado el pasado 28 de noviembre, el Consejo de la UE ha adoptado formalmente la Directiva por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros. La Directiva tiene por finalidad establecer unas normas mínimas sobre la acogida de los solicitantes de asilo que sean suficientes para garantizarles un nivel de vida digno y unas condiciones de vida comparables en todos los Estados miembros. Asimismo, la armonización de las condiciones de acogida de los solicitantes de asilo pretende contribuir a limitar los movimientos secundarios de los solicitantes de asilo debidos a la diversidad de las condiciones de acogida. La Directiva contiene disposiciones sobre residencia y libre circulación, unidad familiar, escolarización y educación de menores, empleo y acceso a la formación profesional.

FORO CONTRA LA FALSIFICACIÓN

Un centenar de representantes del sector empresarial, de la justicia, policial y aduanero de los Estados miembros junto a representantes de Europol han participado el pasado 30 de enero en una reunión organizada por la DG Justicia y Asuntos de Interior de la Comisión Europea para tratar sobre la falsificación. Su objetivo era reflexionar sobre la manera de prevenir este fenómeno, y adoptar sanciones penales para poder luchar mejor contra este delito. Encuadrado en el Foro sobre la prevención del crimen organizado, el encuentro sigue a la propuesta de Directiva sobre el respeto de los derechos sobre la propiedad intelectual recientemente presentada por la Comisión.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

REGLAMENTO DE CONCENTRACIONES

La Propuesta de Reglamento del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ("Reglamento comunitario de concentraciones") ha sido publicado en el DOCE (C 20/4 de 28.1.2003). La propuesta de revisión del Reglamento de concentraciones tiene su origen en la obligación legal de revisar los umbrales de volumen de negocios y las normas sobre la remisión de asuntos. La Comisión aprovechó esta oportunidad para examinar el funcionamiento del Reglamento en su conjunto con objeto de determinar si había otros aspectos que pudieran mejorarse (sobre todo aspectos sustantivos y procedimentales).

PROGRAMA DE ESTABILIDAD

La Comisión Europea ha adoptado una recomendación con vistas a un dictamen del Consejo sobre la actualización de 2002 del programa de estabilidad español, que se presentó el 27 de diciembre y abarca el período 2002-2006. Para la Comisión, el programa se ajusta al Código de conducta, y el escenario macroeconómico se considera generalmente realista. Sin embargo, señala que el objetivo de equilibrio presupuestario para 2003 podría ser demasiado optimista, pues el crecimiento podría resultar inferior al previsto. No obstante, añade, los objetivos presupuestarios para el resto del período del programa son realistas.

DERECHO AMBIENTAL

PROTECCIÓN PENAL DEL MEDIO AMBIENTE. DECISIÓN MARCO

El Consejo de la UE ha adoptado una Decisión marco del Consejo relativa a la protección del medio ambiente a través del Derecho penal. Cada Estado miembro deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que a las conductas indicadas en la Decisión marco les sean impuestas sanciones penales efectivas, proporcionadas y disuasorias, entre las que figuren, al menos en los casos graves, penas de privación de libertad que puedan dar lugar a extradición. Las sanciones penales podrán ir acompañadas de otras sanciones o medidas, en particular la prohibición, a una persona física, de desempeñar una actividad que requiera la autorización o aprobación oficial, o de fundar, gestionar o dirigir una empresa o fundación, cuando los hechos que originen la condena demuestren un riesgo evidente de que dicha persona pueda volver a cometer el mismo tipo de actividad delictiva.

PROTECCIÓN PENAL DEL MEDIO AMBIENTE. DIRECTIVA.

La Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección del medio ambiente por medio del Derecho penal ha sido publicada en el DOCE (C 20 E/284 de 28.1.2003). El Consejo de la UE ha estudiado esta propuesta pero ha llegado a la conclusión de que no se puede alcanzar la mayoría necesaria para su adopción debido a que supera las competencias que el Tratado CE otorga a la Comunidad. Para el Consejo, los objetivos pueden alcanzarse mediante la adopción de una Decisión marco basada en el Título VI del Tratado de la Unión Europea (ver noticia anterior). Asimismo, el Consejo ha considerado que la Decisión marco es un instrumento adecuado para imponer a los Estados miembros la obligación de prever sanciones penales y que el carácter de la propuesta modificada presentada por la Comisión no permite al Consejo modificar su posición a este respecto.

EXPERIMENTACIÓN EN ANIMALES

El Consejo de la UE ha aprobado (Pág. 28), con el voto en contra de la delegación francesa, el texto acordado en comité de conciliación sobre la Directiva (que modifica la Directiva 76/768/CEE) relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de productos cosméticos. La Directiva prohibirá la experimentación de cosméticos en animales. Los plazos concretos para esta prohibición los fijará la Comisión para cada experimento, pero en cualquier caso se procederá a una prohibición inmediata de la experimentación en el territorio europeo de cualquier cosmético en su formulación final y se prohibirá la experimentación de nuevos ingredientes y la venta cuando exista un método de experimentación alternativo adoptado a nivel comunitario.

CENTRALES NUCLEARES

La Comisión ha aprobado dos propuestas de Directiva para dotar a la UE de una estrategia comunitaria sobre seguridad de las centrales nucleares y el tratamiento de residuos radiactivos. Las propuestas de Directiva han sido aprobadas en el momento en que el TJCE acaba de confirmar las competencias normativas comunitarias en materia de seguridad de las instalaciones nucleares (Sentencia del TJCE en el asunto C-29/99).

PROSPECTO PARA OFERTA PÚBLICA

La Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el prospecto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores y que modifica la Directiva 2001/34/CE, ha sido publicado en el DOCE (C 20 E/122 de 28.1.2003)

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de Directiva relativa a las medidas y procedimientos destinados a garantizar el respeto de los derechos de propiedad intelectual. La Directiva exige que los Estados miembros establezcan mandamientos judiciales para detener la venta de artículos piratas o con usurpación de marca, medidas provisionales como la incautación cautelar de las cuentas bancarias de los presuntos infractores, competencias para las autoridades judiciales destinadas a la obtención de pruebas y competencias para obligar a los infractores a abonar daños y perjuicios a los titulares de derechos con el fin de compensar sus beneficios no obtenidos. Asimismo, la Directiva exige a los Estados miembros que garanticen que todas las infracciones graves de derechos de propiedad intelectual se consideren infracciones penales y se les apliquen sanciones penales, incluidas la privación de libertad.

LA AMPLIACIÓN EN BREVE

PROGRAMA DE LA PRESIDENCIA DE LA UE

La Presidencia griega ha presentado ante el Consejo de la UE su programa relativo a la ampliación. La Presidencia pretende, en primer lugar, poner a punto el Tratado de adhesión con vistas a su firma por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros y de los países candidatos el próximo 16 de abril de 2003 en Atenas. Posteriormente, la Presidencia desea asegurar que los nuevos Estados miembros se integren sin problemas en las estructuras de trabajo de la UE, especialmente gracias al procedimiento de información y consulta y a su participación como observadores activos en todos los niveles, desde el momento mismo de la firma del Tratado de adhesión. Asimismo, pretende reforzar el seguimiento de la transposición del acervo comunitario por parte de los Estados adherentes y el cumplimiento de los compromisos suscritos en las negociaciones, presentando informes de seguimiento de manera regular.

COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

La Comisión Europea ha presentado una actualización de la situación de las regiones de Europa en el Segundo informe intermedio sobre la cohesión económica y social. El informe proporciona un resumen del “gran debate” sobre el futuro de la política regional europea a partir de 2007 en el contexto de una UE ampliada. En este sentido, fija un calendario para las propuestas que la Comisión publicará antes de finales de 2003 con miras a diseñar una política regional remozada. El informe señala las dificultades que deben afrontar los Estados miembros actuales de la UE, más prósperos, en los que existen problemas de desempleo, falta de innovación, inaccesibilidad, baja densidad de población, etc. El informe trata fundamentalmente tres temas: el análisis de la situación y de las tendencias de la cohesión económica y social en la UE con quince y con veinticinco Estados miembros, los principales temas de debate de 2002 sobre la política de cohesión futura, y la preparación para la ampliación hasta el final de 2006 .

COMISIÓN EUROPEA. DIRECTOR PROFESIONES REGULADAS Y OTROS.

La Comisión busca actualmente candidatos para cubrir el puesto de Director de “Libre circulación de mercancías, profesiones reguladas y servicios postales. La primera unidad de la Dirección se encarga de la eliminación de los obstáculos al comercio de bienes y de la aplicación de los artículos 28 a 30. Además de gestionar un número significativo de procedimientos de infracción, la unidad también se encarga de una serie de medidas legislativas. La segunda unidad se encarga de los servicios postales y su tarea más inmediata consiste en garantizar que los Estados miembros apliquen con éxito la Directiva de liberalización de este ámbito, que se ha adoptado recientemente. Por último, la tercera unidad se encarga de aplicar las normas sobre libertad de establecimiento y de prestación de servicios en el ámbito de las profesiones reguladas. Los candidatos externos deberán reunir los siguientes requisitos: título universitario o equivalente que dé derecho a cursar estudios de posgrado, mínimo de 15 años de experiencia profesional (a partir de la obtención del título universitario o su equivalente), de los cuales al menos 5 han de ser como alto directivo, conocimiento profundo de una de las lenguas de la UE y conocimiento satisfactorio de otra de ellas, poseer la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea. (Para más información: DOCE C 22, 29.1.2003)

DESARROLLO INSTRUMENTOS LEGALES COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA

El estudio en cuestión hará un balance de los problemas surgidos con INTERREG III en lo relativo a la planificación y la aplicación. En segundo lugar, analizará las diferentes formas de solución legal acordadas por los países afectados para gestionar los programas o por los socios del proyecto para gestionar los proyectos de cooperación. En tercer lugar, identificará posibles soluciones legales que comprendan toda la Unión teniendo en consideración el marco jurídico existente en los Estados miembros actuales y futuros. Se prestará especial atención a la viabilidad de crear entidades jurídicas transfronterizas con un rango europeo concreto destinadas a la gestión de programas INTERREG. Finalmente, el estudio recomendará soluciones jurídicas realistas y adecuadas para gestionar los proyectos de cooperación tipo INTERREG teniendo en cuenta el próximo período del programa (2007-2013). Persona de contacto: Comisión Europea, Dirección General de Política Regional, Att: Sr. Jacky Marteau, Unidad REGIO.A.1 "Concepción y análisis, negociaciones de adhesión y ordenación territorial", C.S.M. 2 - 01/161, B-1049 Bruselas. Tlfno.: (32-2) 295 52 64. Fax: (32-2) 299 46 84. E-mail: Jacky.Marteau@cec.eu.int.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

SENTENCIA SOBRE CONCURSOS PÚBLICOS. MODIFICACIÓN CANDIDATOS.

El Tribunal de Justicia ha dictado sentencia de 23 de enero de 2003 en el asunto C57/01. En este asunto, Grecia publicó una licitación para la realización del metro de Tesalonica. Al término de la fase de preselección de candidatos, Makedoniko Metro, varió su composición. La cuestión principal consistía en determinar si la directiva de 1993 en materia de coordinación de procedimientos sobre mercados públicos permite una regulación nacional que prohíba la modificación de la composición de un grupo de emprendedores que participa en el concurso. El Tribunal recuerda, en primer lugar, que la directiva no contiene ninguna estipulación específica en lo que se refiere estos grupos. Por lo tanto esta regulación es competencia de los Estados miembros. En segundo lugar, la jurisdicción de reenvío ha preguntado al tribunal si otra directiva de 1989 en materia de coordinación de las disposiciones sobre la aplicación de procedimientos de recurso en materia de mercados públicos otorga un derecho de recurso para un grupo de empresarios de éste tipo. El Tribunal ha respondido que los principios generales de derecho comunitario (principio de igualdad de tratamiento) implican que, en la medida en la que una decisión de un poder adjudicador atañe a los derechos emanantes del ordenamiento comunitario de un grupo de empresarios, este grupo debe tener acceso a las vías de recurso previstas por la regulación comunitaria y, en este caso, por la directiva de 1989.

SENTENCIA CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO

Mediante escrito presentado en la Secretaría del Tribunal de Justicia el 6 de junio de 2001, la Comisión de las Comunidades Europeas interpuso un recurso, con arreglo al artículo 226 CE, con objeto de que se declare que el Reino de Dinamarca ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 4, apartado 1, y 6, apartado 1, de la Directiva 76/160/CEE del Consejo, de 8 de diciembre de 1975, relativa a la calidad de las aguas de baño (DO 1976, L 31, p. 1; EE 15/01, p. 133; en lo sucesivo, «Directiva»), al no haber adoptado las medidas necesarias con el fin de que la calidad de sus aguas de baño se ajuste a los valores límite fijados por la citada Directiva y al no haber observado la frecuencia mínima del muestreo exigida por la misma Directiva. El Tribunal, en esta sentencia, declara consecuentemente que el Reino de Dinamarca ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 4, apartado 1, y 6, apartado 1, de la Directiva 76/160/CEE del Consejo, de 8 de diciembre de 1975, relativa a la calidad de las aguas de baño, al no haber adoptado, durante los años comprendidos entre 1995 y 1998, las medidas necesarias con el fin de que la calidad de sus aguas de baño se ajuste a los valores límite imperativos fijados por la citada Directiva y al no haber observado, durante estos mismos años, la frecuencia mínima del muestreo exigida por la misma Directiva.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: http://www.cor.eu.int/corz_es.htm

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOCE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

Información sobre licitaciones públicas:

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López